

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE  
SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN  
GENERAL DE ARAGÓN Y LA "ASOCIACIÓN VALDEFIERRO AA. VV.  
ALDEBARÁN" DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE  
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE MENORES,  
DURANTE EL AÑO 1997**

En Zaragoza, a VEINTE de NOVIEMBRE de mil  
novecientos noventa y siete, se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar  
Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este  
acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de  
fecha....., por el EXCMO. SR. D.  
**FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y  
Trabajo y la "Asociación Valdefierro AA. VV. ALDEBARÁN" de la ciudad de  
Zaragoza, representada en este acto por su Presidente **D. JESÚS PICAZO  
SEGURA** y reconociéndose mutuamente su capacidad legal para otorgar el  
presente Convenio.

**MANIFIESTAN**

Que en el barrio de Valdefierro de la ciudad de Zaragoza se han ido  
constituyendo en los últimos años distintas bolsas de pobreza que son fruto de  
un complejo proceso de deterioro social y que se muestran en muy diversos  
entrelazados sectores marginales, resultando la infancia uno de los segmentos  
de población más afectados e indefensos ante esta situación.

Que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo tiene entre sus objetivos, tal como se recoge en el Plan Integral del Menor en Aragón, la prevención de las circunstancias que originan la marginación infantil, así como favorecer respuestas coherentes a las situaciones de desamparo y riesgo social que la infancia sufra.

Que la "Asociación Valdefierro AA. VV. ALDEBERÁN", desarrolla desde hace algunos años actividades complementarias en el sector de Menores: 1º) Atención a las Familias, 2º) Apoyo a la Escuela y 3º) Tiempo Libre y Calle que responden a objetivos importantes para este Departamento.

Y, en consecuencia,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** El presente Convenio regula la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a partir de ahora el Departamento, y la "Asociación Valdefierro AA. VV. ALDEBERÁN" de Zaragoza, para el desarrollo de actividades complementarias en el sector de menores durante el año 1997, tendientes a la prevención de la marginación infantil y a la creación de espacios positivos de socialización en el barrio de Valdefierro.

**SEGUNDO.-** Constituir una Comisión de Seguimiento del presente Convenio formada por dos técnicos del Departamento, en representación de la Diputación General de Aragón, y por dos representantes de la "Asociación Valdefierro AA. VV. ALDEBERÁN" de Zaragoza. Dicha Comisión se reunirá por lo menos una vez al año.

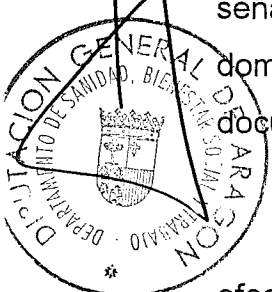
**TERCERO.-** El Departamento aportará, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos para 1997 del Departamento, la cantidad **UN MILLÓN CIENTOS MIL PESETAS (1.100.000 ptas.)**, para el desarrollo en el presente año de las actividades contempladas en este Convenio.



**CUARTO.-** El pago a la "Asociación Valdefierro AA. VV. ALDEBERÁN", de la aportación del Departamento requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.



Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.



**QUINTO.-** El pago de la aportación correspondiente al Departamento se efectuará según anexo 1 adjunto.

**SEXTO.-** La justificación de la citada cantidad deberá presentarse en el Servicio de Prevención, Asistencia y Protección Jurídica del Menor de la Dirección General de Bienestar Social, antes del día 10 de diciembre de 1997.

**SÉPTIMO.-** La "Asociación Valdefierro AA. VV. ALDEBARÁN" de Zaragoza asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º) Destinar la cuantía que aporta el Departamento al cumplimiento de los fines que se persiguen en este Convenio.

2º) Aportar los informes o memorias específicas que sobre las actividades programadas sean solicitadas por el Departamento.

3º) Incluir en la publicidad del Centro que los Programas que este desarrolla han sido financiados con la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

**OCTAVO.-** Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987 de 15 de diciembre, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción social, y el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos y el Decreto 151/1988 de 4 de octubre, que regula el Registro General de Convenios, todos ellos de la Diputación General de Aragón.

**NOVENA.-** La vigencia será durante el año 1997.

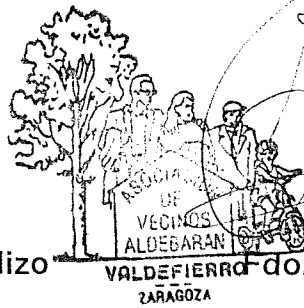
Y, en prueba de conformidad por ambas partes, firman el presente documento, rubricado y sellado de cada una de las hojas de que consta.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

**EL PRESIDENTE DE LA  
ASOCIACIÓN VALDEFIERRO  
AA. VV. ALDEBERÁN**



**Fdo.: Fernando Labena Gallizo**



**Fdo.: Jesús Picazo Segura**  
VALDEFIERRO  
ZARAGOZA

## ANEXO I

### NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SERVICIO PROVINCIAL CORRESPONDIENTE, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

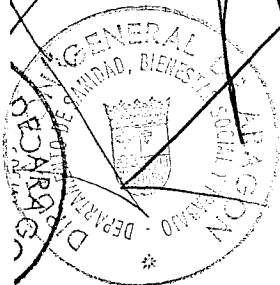
6º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 181197/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 18 de noviembre de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio a firmar entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y la Asociación Valdefierro AA.VV. Aldebarán, para regular su colaboración durante el año 1997. Segundo.- Aprobar la realización del citado Convenio por un importe de UN MILLON CIEN MIL PESETAS (1.100.000 ptas.) con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para 1997. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del presente Convenio".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,